



Dirección Administrativa

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TRANSFERENCIA GRATUITA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL TRIUNFO.

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas se constituyen y comparecen a la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen los representantes del Gobierno Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Triunfo con el objeto de realizar la Entrega-recepción del bien de uso público conforme a lo contenido en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1** De conformidad a lo prescrito en el artículo 225 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, el sector público comprende, entre otras: "...2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado ...*"
- 2.2** El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Sección II, Capítulo VI, que trata sobre las Transferencias Gratuitas, en sus artículos 130, 131 y 132 establece:

"...**Art. 130.- Procedencia.** - *Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación.*

a) Transferencia gratuita. - *Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.*
Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador...

Art. 131.- Informe previo. - *A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos...*

Art. 132.- Valor. - *El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas...*

- 2.3** De acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece lo siguiente:

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - *Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de*



cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate...".

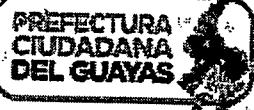
2.4 Mediante Oficio No. 311GADM CET-AL-2024 de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por la señorita Mabel Tenezaca López, Alcaldesa del Cantón El Triunfo, en el cual solicita se les faciliten 02 termo nebulizadoras mediante transferencia gratuita, las cuales las necesitan para intensificar la campaña de fumigación y cubrir a todo el cantón en contra la proliferación de casos de dengue.

2.5 Conforme lo expone en memorando No. PCG-DBC.SGSC.EBH-2024-0111-M, de fecha 16 de mayo de 2024 y como alcance rectificadorio en memorando Nro. PCG-DBC-2024-0665-M, de fecha 11 de junio de 2024, el señor Bernardo Escobar Robles, Analista Senior de Emprendimiento de la Dirección de Bienestar Ciudadano en la parte pertinente: "...**CONCLUSIÓN:** Conforme al stock revisado, se pudo evidenciar que existen 2 máquinas Termonebulizadoras, qué conforme a los antecedentes citados ya no cumplen con los objetivos institucionales..." ante lo cual en memorando No. PCG-DBC-2024-0601-M, de fecha 17 de mayo de 2024 y como alcance rectificadorio en memorando No. PCG-DBC-2024-0665-M de fecha 11 de junio de 2024, la economista Calima Elvira Gómez Hurtado Directora de Bienestar Ciudadano, traslada informe favorable al ingeniero Jorge Luis Escobar Tobar Coordinador General de Sistema de Cuidados en los siguientes términos: "...se sugiere solicitar a quien corresponda realice el procedimiento Legal respectivo, para que los equipos detallados, se puedan entregar a la Sra. Mabel Tenezaca López, ALCALDESA DEL CANTON EL TRIUNFO, de acuerdo a la solicitud realizada..."

2.6 Mediante memorando Nro. PCG-DADM-2024-1170-M, de fecha 26 de junio del 2024, el Director Administrativo solicitó la incorporación en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, "...se autorice la incorporación en el Orden del día de la siguiente Sesión Del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, para conocimiento y aprobación del Pleno el siguiente punto de orden día: "Conocimiento y aprobación del Pleno, la baja a través de transferencia gratuita – donación de 01 contenedor denominado clínica móvil, 02 termonebulizadoras y 38 computadoras, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Parroquial Rural Virgen de Fátima; Alcaldía del GAD El Triunfo; Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar; y la Unidad Educativa Fiscal 28 de Mayo, respectivamente..."

2.7 Con Memorando Nro. PCG-SG-2024-0481-M y Memorando Nro. PCG-SG-2024-0482-M de fecha 01 de julio del 2024 el abogado José Gálvez Valderrama Secretario General, notificó la aprobación punto de sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 28 de junio de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA – DONACIÓN DE 01 CONTENEDOR DENOMINADO CLÍNICA MÓVIL, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA, ALCALDÍA DEL GAD EL TRIUNFO; UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 28 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

2.8 Mediante memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0777-M, de fecha 01 de agosto de 2024 firmado por el ingeniero Javier Demera Cedeño, Responsable de Bodega, con el cual remite: INFORME TÉCNICO PARA 2 TERMONEBULIZADORAS PROPIEDAD DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS – CÓDIGO INSTITUCIONAL 019559 Y 019562, con base a lo expuesto en memorando PCG-DPA.SERI-2024-



Dirección Administrativa

0486-M, de fecha 29 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Bazán Hidalgo, Analista Senior de Servicios Institucionales, en el cual indica: (...) *Detalle de los bienes:*

1.- Termonebulizadora Grande.

Código de Barras: 019562

Marca: Swingfog

Modelo: Sn-50

Color: Plateado

No. de Serie: 193441

El bien se encuentra en Estado Regular y en Desuso.

2.- Termonebulizadora Grande

Código de Barras: 019559

Marca: Swingfog

Modelo: Sn-50

Color: Plateado

No. de Serie: 202557

El bien se encuentra en Estado Regular y Desuso.

...En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Carlos Bazán Hidalgo, se considera VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO, detallado en OFICIO No. 311GADMCE-AL-2024, suscrito por Sra. Mabel Tenezaca López, Alcalde del Cantón el Triunfo, en el cual se solicita la TRANSFERENCIA GRATUITA de 2 (dos) termonebulizadoras, las cuales poseen código institucional 019559 Y 019562, ya que actualmente el bien se encuentra en desuso..."

2.9 A través de memorando No. PCG-DADM.SSGCB-2024-0186-M, de fecha 01 de agosto del 2024 el economista Carlos Aguirre Cevallos, Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes, traslada informe en memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0777-M.

2.10 Mediante Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1170-M, de fecha 26 de junio de 2024, el Director Administrativo elaboró y remitió a la Coordinadora General Administrativo Financiero, Informe técnico motivado para baja de: Basado en los informes técnicos del estado de los bienes institucionales, el Honorable Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA – DONACIÓN DE 01 CONTENEDOR DENOMINADO CLÍNICA MÓVIL, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA, ALCALDÍA DEL GAD EL TRIUNFO; UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 28 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; a los siguientes beneficiarios: GAD Parroquial Rural Virgen de Fátima; GAD Municipal El Triunfo; Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar; Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo.

2.11 Mediante Resolución Nro. Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R, de fecha 23 de agosto del 2024, la ingeniera Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *...Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de bienes de 01 CONTENEDOR (CLÍNICA MÓVIL) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima (Cantón Yaguachi), 02 TERMONEBULIZADORAS a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Triunfo (Cantón El Triunfo) y 38 COMPUTADORAS (08 computadoras a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar y 30 computadoras Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo), bajo la figura de transferencia gratuita...."*

TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA:

Con los antecedentes, soportes y argumentos expuestos, el Gobierno Provincial del Guayas transfiere en forma gratuita- transfiere gratuitamente a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Triunfo, los equipos que consiste en 02 termo nebulizadoras con el respectivo valor contable:

Ítem	Cód. Act. fijo	Tipo de bien	marca	Modelo	Color	No. serie	CUENTA CONTABLE	Valor Contable	Estado
01	019562	TERMONEBULIZADORA GRANDE	Swing fog	Sn-50	Plateado	193441	141010440864064	\$4.256,00	REGULAR
02	019559	TERMONEBULIZADORA GRANDE	Swing fog	Sn-50	Plateado	202557	141010440864064	\$4.256,00	REGULAR
							TOTAL	\$ 8.512,00	

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

- 4.1 Posterior a la entrega-recepción del bien institucional descrito en el presente instrumento, el Gobierno Provincial del Guayas se deslinda de todo tipo de responsabilidad sobre los bienes entregados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Triunfo, constituyéndose por tanto en exclusiva obligación del beneficiario su buen uso, recaudo, mantenimientos, prolijidad en el cuidado del mismo, mantenimiento y aseguramiento.
- 4.2 Por su parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Triunfo, se obliga a destinar los bienes transferido gratuitamente-donados exclusivamente para uso institucional, en el cumplimiento de sus fines y funciones determinadas en la normativa legal vigente que lo regula y se responsabiliza sobre su correcta utilización desde el momento en que se efectúa la entrega recepción de los bienes.
- 4.3 El Gobierno Provincial del Guayas deslinda completamente cualquier tipo de responsabilidad, sea de índole penal, civil o administrativa, cometimiento de cualquier hecho delictivo en el cual se llegare a ver inmerso los bienes entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Triunfo, así como cualquier cometimiento de infracción administrativa por el mal uso de los bienes entregados gratuitamente.
- 4.4 En caso de que el bien transferido por "el Gobierno Provincial del Guayas" a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Triunfo, se llegare a ver inmerso dentro de un delito, este asume correr por su cuenta con todo el proceso legal.
- 4.5 Se dispone el retiro inmediato de emblemas y logotipos de la Prefectura del Guayas de los bienes transferidos de manera gratuita acorde lo estipulado en el art. 82 del Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo Y Control De Los Bienes E Inventarios Del Sector Público.

QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil.

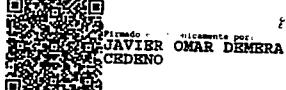
En caso de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes podrán iniciar las acciones legales y judiciales pertinentes.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad suscriben la presente Acta de Entrega Recepción de Transferencia Gratuita en un original y en cuatro copias del mismo tenor y efecto, las personas que han intervenido a la presente diligencia.

En el Cantón Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto del 2024.

Entrega a CONFORMIDAD por parte del GAD Provincial del Guayas, con número de RUC 0960000140001

Ing. Jorge Méndez Narváez DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Ing. Javier Demera Cedeño RESPONSABLE DE BODEGA GUARDALMACÉN	
Ing. Ligia Alcívar Zambrano DIRECTORA FINANCIERA	

RECIBE A CONFORMIDAD por parte GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL TRIUNFO, con número de RUC 0960000650001

Sr. Fausto Aníbal Freire Burgos DIRECTOR FINANCIERO	
Ab. José Ignacio Alvarado Alcívar DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Sr. Verónica Alexandra Freire Bravo GUARDALMACÉN	
Sra. Mabel Tenezaca López ALCALDESA DEL CANTÓN EL TRIUNFO	

